



DECRETO D.A.S. N° 1085

CHIGUAYANTE, 25 AGO. 2014

VISTOS: La necesidad de contar con profesionales del área de la salud para otorgar atención oportuna a convenios suscritos con Servicio de Salud Concepción; lo dispuesto en la Resolución 55 de la Contraloría General de la República; en el art. 4 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378 de 1995, en el art. 4 inc. 2° del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18.883 de 1989 y las atribuciones que me conceden los arts. 12, 56 y 63 del D.F.L. N° 1 de Fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO: 1) Apruébese el Contrato Prestación de Servicios de fecha 21 de agosto de 2014 de don **SANDRO RODRIGO CRUCES LOPEZ**, Cirujano Dentista, R.U.T. N° 12.700.143-K, para que realice 150 endodoncias, con un tope mensual de 19 prestaciones, lo anterior en el marco Programa Odontológico Integral, Componente N° 1 Resolución de Especialidades Odontológicas de fecha 10 de febrero de 2014, Resolución Exenta N° 1076 de fecha 25 de febrero de 2014.

2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don **SANDRO RODRIGO CRUCES LOPEZ** por concepto de honorarios la suma de \$1.088.738.- (un millón ochenta y ocho mil setecientos treinta y ocho pesos) suma que se pagará en la forma que se señala en el respectivo contrato a honorarios.

3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don **SANDRO RODRIGO CRUCES LOPEZ** tiene vigencia a contar del 1° de mayo de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

4) Impútese el gasto correspondiente al ítem a la cuenta correspondiente del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- ◆ Contraloría Regional del Bío-Bío
- ◆ Secretaría Municipal
- ◆ Director de Control
- ◆ Interesado
- ◆ Archivo D.A.S.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE SALUD

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 21 de agosto de 2014 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. N° 8.988.805-0, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(a) **CRUCES LOPEZ SANDRO RODRIGO**, Cirujano Dentista, R.U.T. N° 12.700.143-K, de nacionalidad chilena, domiciliado(a) en Prat N° 71 Chiguayante, se ha convenido el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) **CRUCES LOPEZ SANDRO RODRIGO**, un contrato de Prestación de Servicios.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, don(a) **CRUCES LOPEZ SANDRO RODRIGO**, se obliga a realizar **"un total de 150 Endodoncias, con un tope mensual de 19 Prestaciones"**. Cumpliendo con los requisitos del Programa Odontológico Integral, Componente N° 1 Resolución de Especialidades Odontológicas de fecha 10 de febrero de 2014, Resolución Exenta N° 1076 de fecha 25 de febrero de 2014.

TERCERO : La prestación de Servicio, se hará en Clínica Dental Particular del Prestador, ubicada en Calle Prat N° 71, comuna de Chiguayante.

CUARTO : La I. Municipalidad de Chiguayante pagará la suma de \$1.088.738.- (un millón ochenta y ocho mil setecientos treinta y ocho pesos) mensual por la prestación.

El pago se efectuará contra la prestación de:

- Informe realizado y firmado del Jefe del Depto. de Gestión de la D.A.S. y firmado por el Jefe Directo D.A.S.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 1° de mayo de 2014 al 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

Sin perjuicio de lo antes expresado, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

- a) Renuncia del prestador.
- b) Resciliación.
- c) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

En señal de conformidad y previa lectura, firman

